

Río Gallegos, 24 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.065/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 511/2020 se autorizó la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2021 – Área Educación a Distancia UARG", llevada a cabo entre el 17 al 30 de noviembre de 2020, y se estableció que el Jurado evaluador estaría integrado por la Secretaria de Extensión de la UARG Prof. Isabel AMPUERO, el Director del Área de Educación a Distancia, AdeS. Luis SIERPE y el docente de esta Casa de Altos Estudios Mg. Osiris SOFÍA;

QUE obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Mérito;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE si un postulante meritara en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explicita tal situación, continuando con el Orden de Mérito establecido;

QUE si un postulante se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE según se establece en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA Artículo 3°, las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA tendrán DIEZ (10) meses de duración;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AVALAR lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por la Secretaria de Extensión Prof. Isabel AMPUERO, el Director del Área de Educación a Distancia AdeS. Luis SIERPE y el docente de esta Casa de Altos Estudios Mg. Osiris SOFÍA.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia UARG, correspondiente al ciclo académico 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia correspondiente al ciclo académico 2021.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia, tienen una duración de DIEZ (10)

///



DISPOSICIÓN

N° 045/2021

///-2-
meses.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante meritara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca.-

ARTICULO 7°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, notificar a los interesados, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, notificar a los interesados, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para difusión, dése a conocer y cumplido ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARS

ANEXO

Nº	POSTULANTE	CARRERA QUE CURSA	CARÁCTER	PUNTOS
	AGUILAR Cristian Gastón	Lic. en Enfermería	Renovación	72,12
1	BARRIENTOS Alexis Daniel	Lic. en Administración	Nueva	59,52
2	ACOSTA Gabriela Belén	Lic. en Turismo	Nueva	52,95




 Arq. Guillermo Melgarejo
 Decano
 UNPA UARG